

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

2755***Registro de Personal. Aprobación de la modificación de determinados puestos de órganos directivos creados y de determinados nombramientos***

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 04/03/2026, se aprobó lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar la modificación de los lugares que se relacionan a continuación, de acuerdo con el informe emitido por Coordinación de Gobierno Municipal y Proyectos de Ciudad, en el sentido de que:

- El puesto de Director/a general de Gobierno Municipal, adscrito al Área de Alcaldía, pasa denominarse Coordinador/a general de Función Pública, quedando adscrito al Área de Función Pública, Seguridad Ciudadana, Civismo, Medio Natural, Entornos Saludables y Mercados.
- El puesto de Coordinador/a general de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades pasa a denominarse Coordinador/a general de Servicios Sociales, Igualdad de Oportunidades, Educación y Juventud.
- El puesto de Coordinador/a general de Educación, Participación Ciudadana, Juventud, Personas Mayores e Interculturalidad pasa a denominarse Coordinador/a general de Participación Ciudadana, Personas Mayores, Interculturalidad y Coordinación de Distritos.
- El puesto de Director/a general de Función Pública y Empleo de Vía Pública pasa a denominarse Director/a general de Contratación, Calidad y Atención a la Ciudadanía.
- El puesto de Director/a general de Contratación y Patrimonio pasa a denominarse Director/a general de Patrimonio.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación concretada en el apartado anterior, las personas que ocupaban los puestos modificados pasan a ocupar los puestos con la nueva nomenclatura, quedando de la siguiente manera:

- Coordinador general de Función Pública: Sr. Albert Abad Pérez.
- Coordinadora general de Servicios Sociales, Igualdad de Oportunidades, Educación y Juventud: Sra. Patricia Pizá Noguera.
- Coordinador general Participación Ciudadana, Personas Mayores, Interculturalidad y Coordinación de Distritos: Sr. Pedro Miró Martínez.
- Director general de Contratación, Calidad y Atención a la Ciudadanía: Sr. Rafael Pastor Antequera.
- Directora general de Patrimonio: Sra. Bárbara Martí Mora.

TERCERO.- Eximir el puesto de trabajo de órgano directivo, del requisito de ser nombrados entre personal funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento orgánico del gobierno y administración del ayuntamiento de Palma.

CUARTO.- La jornada laboral será de 40 horas semanales y las retribuciones a percibir son las determinadas en el vigente Presupuesto de Gastos para las direcciones y coordinaciones generales.

QUINTO.- Para garantizar el funcionamiento de la Administración Municipal, quienes ostente coordinaciones y direcciones generales nombradas por parte de la Junta de Gobierno, continuarán en su puesto de trabajo a pesar de que haya expirado el mandato de la Corporación, no produciéndose su cese de forma automática, sin perjuicio de la decisión que pueda tomar con posterioridad la nueva Junta de Gobierno.

SEXTO.- Este acuerdo se ratificará por el Pleno en la primera sesión que se celebre y se incluirá en el Decreto de Alcaldía que aprueba la estructura de la organización de gobierno.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los órganos directivos municipales relacionados anteriormente, así como a la concejalía del Área correspondiente y publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares."





Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*5 de marzo de 2026*)

La jefa de sección del Registro de Personal

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Francisca M. Matas Escobar

